



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0138-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: Disponer funcionamiento de los órganos de emergencia por el período vacacional del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023 y dictan otras disposiciones.

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000416-2022-CE-PJ, de fecha 08 de diciembre de 2022; los Formularios Únicos de Trámites del Poder Judicial que anteceden, las propuestas elaboradas por los magistrados y Administradores de Módulos de Justicia y los correos electrónicos institucionales remitidos por la Coordinación de Personal y por los magistrados que anteceden, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que las vacaciones de magistrados se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo; sin perjuicio de que, excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pueda señalar tiempo distinto;



Cuarto.- La Resolución Administrativa N° 0099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajadores del Poder Judicial, en su artículo 24° establece que los trabajadores tienen derecho a 30 días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios; asimismo, de la misma forma, el artículo 25 del citado reglamento, consigna que el descanso vacacional se establece de acuerdo con: a) Las disposiciones establecidas en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; b) Las necesidades de servicio de las distintas dependencias del Poder Judicial; y, c) El acuerdo entre el servidor y el Poder Judicial. A falta de acuerdo priman los dos (2) criterios previamente señalados.

Quinto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, de fecha 08 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone en su artículo primero que las vacaciones en el Año Judicial dos mil veintitrés, para Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo se harán efectivas desde el 01 de febrero al 02 de marzo de 2023;



Asimismo, en los considerandos segundo y cuarto de la referida Resolución Administrativa, se señala que las vacaciones programadas en los meses de febrero y marzo, en la práctica, **da lugar a que los procesos judiciales se paralizen durante ese lapso, generando circunstancias de perjuicio a litigantes, abogados y público en general.** Por ello, observando los resultados verificados durante los periodos de vacaciones desde el Año Judicial 2005 a la fecha, resulta conveniente que el goce vacacional de jueces y juezas; así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al periodo 2022-2023, se realice en un solo periodo, del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023;



Sexto.- En el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Administrativa citada, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece que el mes de vacaciones de jueces, juezas y personal auxiliar, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, **funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia** que designarán las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como, además, **atenderán exclusivamente** las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones: **en materia penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámites de libertades, apelación de mandato de detención, tramite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones; **en materia civil:** Acciones de garantía y medidas cautelares fuera de proceso; **en materia de familia:** Consignaciones de alimentos, autorización de viajes de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el



Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores; y casos de aplicación del Convenio de La Haya de 1980 "Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" y la "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores"; **en materia laboral:** Consignaciones laborales; y todas aquellas solicitudes que los jueces y juezas de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estimen pertinentes;

Séptimo.- Siendo ello así, el artículo duodécimo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, establece que los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del período vacacional, bajo responsabilidad funcional. Motivo por el cual, las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas **para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del año en curso.** Asimismo, las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, **deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.**

Octavo.- El numeral b) del artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución Administrativa, antes referida, señala que, en las Cortes Superiores de Justicia de la República, funcionarán las Salas y Juzgados preestablecidos como órganos de emergencia por los Presidentes de las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país; para tal efecto la Presidencia expedirá la resolución administrativa correspondiente, disponiendo su publicidad;

Noveno.- Asimismo, es necesario establecer que al amparo del artículo séptimo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, los Jueces y personal auxiliar que no tengan el récord laboral exigido no saldrán de vacaciones y conformarán los órganos jurisdiccionales de emergencia, previa designación del Presidente de Corte Superior;

Décimo.- Por ello, el artículo décimo de la parte resolutive de la precitada Resolución Administrativa, faculta a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a designar al personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia, así como conformar otros órganos que se requieran, así como adoptar las acciones que resulten convenientes en los casos no previstos;



Décimo Primero.- De otro lado, atendiendo a los Formularios Únicos de Trámite presentados a esta Presidencia por los magistrados, las propuestas de vacaciones por los Administradores de Módulos y a los correos institucionales remitidos, los cuales se citan en los vistos de la presente resolución, donde existen solicitudes de jueces que pese a cumplir el récord vacacional y/o tener un récord mayor a 30 días de vacaciones acumulados pendientes, piden quedarse o que sustentan que tienen audiencias o diligencias pendientes que deben realizarse en el mes de febrero de 2023, pidiendo también no salir de vacaciones. Al respecto, tenemos que el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, ha ordenado expresamente que las vacaciones de los jueces, juezas y servidores auxiliares se harán efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023; por lo tanto, no corresponde atender sus peticiones, debiendo estarse a lo ordenado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la resolución antes mencionada. Asimismo, se debe tener en consideración que la medida de ordenar las vacaciones desde el 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, obedece a fines de optimizar el servicio de justicia, evitando que las actividades jurisdiccionales se paralicen en el año por las vacaciones que suelen solicitar los magistrados y personal jurisdiccional en diversas épocas de año, lo que viene generando retraso, conforme se pudo demostrar en el año judicial 2022 y otros anteriores. Finalmente, respecto a las diligencias o audiencias pendientes y que están programadas para el mes de febrero de 2023, se debe indicar que esto no puede ser óbice para suspender las vacaciones de aquellos magistrados que ya tienen récord vacacional pendiente acumulado (incluso superior de 30 días), dado que la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, ha dispuesto que los Magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para efectuar la reprogramación de oficio, de las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas en el periodo de vacacional, **bajo responsabilidad funcional**. Asimismo, dicha resolución administrativa ha ordenado que los Magistrados de los Colegiados y los jueces que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos.

Décimo Segundo.- De otro lado, el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, dispone que la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio remitirá a Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el rol de vacaciones de jueces, juezas y personal a su cargo, según la necesidad del servicio; señalando las medidas administrativas que adoptará para el cumplimiento de los periodos vacacionales; por ello, no corresponde a esta Presidencia emitir pronunciamiento sobre las vacaciones del juez y personal del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de Huancayo.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0138-2023-P-CSJU/PJ

Décimo Tercero.- En ese orden de ideas, el Presidente de la Corte Superior, es el máximo representante y Director del Distrito Judicial a su cargo, consecuentemente es la máxima autoridad y dirige su política interna, en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el periodo del **01 de febrero al 02 de marzo del 2023**, de los siguientes órganos de emergencia, a nivel de los **Juzgados Especializados o Mixtos**, que estarán conformados de la siguiente manera:

PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Rafael Agustín Herrera Rivas, quien asumirá, además el despacho del Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (**Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023**).

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Wilder Walter Camarena Madrid, quien asumirá, además el despacho del Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, así como el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chupaca, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pampas y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción (**Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023**).

SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO

Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Jauja, el Juzgado de Investigación Preparatoria de La Oroya, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma y el Juzgado de Investigación Preparatoria de Junín.



CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANCAYO

Dra. Nelly Derliz Hurtado Médina, quien asumirá, además el despacho del Primer, Segundo, Tercer, Quinto y Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, así como del Juzgado de Penal Unipersonal de Pampas y del Juzgado de Penal Unipersonal de Chupaca.

SEXTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANCAYO

Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames (Laborará desde el 1 al 10 de febrero de 2023), debiendo procurar acabar sus procesos en tal periodo.

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CONCEPCIÓN

Dr. Juan Vidal Mercado Cahuana, quien asumirá, además el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Jauja, el Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya, el Juzgado Penal Unipersonal de Junín y el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023).

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TARMA

Dr. Richarth Quispe Vilcapoma, quien asumirá, además el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción, el Juzgado Penal Unipersonal de Jauja, el Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya, el Juzgado Penal Unipersonal de Junín y el Primer, Tercer y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023).

JUZGADO PENAL COLEGIADO DE HUANCAYO

Dra. Cinthia Milagros Yupanqui Pérez, quien asumirá, además el despacho del Juzgado Penal Colegiado de Tarma.

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE VACACIONES - EMERGENCIA

- Dra. Cinthia Milagros Yupanqui Pérez
- Dra. Nelly Derliz Hurtado Médina.
- Dr. Juan Vidal Mercado Cahuana (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 01 al 15 de febrero de 2023)
- Dr. Richarth Quispe Vilcapoma (Laborará y tendrá turno de emergencia desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023)

CUARTO JUZGADO CIVIL DE HUANCAYO

Dr. Ricky Mitchel Torres Benito, quien asumirá, además el despacho del Primer, Segundo, Tercero y Quinto Juzgado Civil de Huancayo (este último del 01 al 24 de febrero de 2023), así como del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo (Módulo de Familia). Los juzgados en adición a sus funciones solo serán atendidos para casos de emergencia por vacaciones.



QUINTO JUZGADO CIVIL DE HUANCAYO

Dr. Cesar Augusto Tafur Fuentes (del 25 de febrero al 02 de marzo de 2023)

JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE HUANCAYO

Dr. Neder Elías Mondargo Martínez, quien asumirá, además el despacho del Juzgado Civil de Chupaca, el Juzgado Civil de Concepción y el Juzgado Mixto de Pampas – Tayacaja (este último desde el 11 de febrero al 02 de marzo de 2023). Los juzgados en adición a sus funciones solo serán atendidos para casos de emergencia por vacaciones.

JUZGADO CIVIL DE JAUJA

Dr. Paul Faustino Alva Ricaldi, quien asumirá, además el despacho del Juzgado Civil de La Oroya, el Juzgado Civil de Junín, el Juzgado Civil de Tarma y el Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma.

JUZGADO MIXTO DE PAMPAS - TAYACAJA

Dr. Alberto Henry Llallico Manzanedo (Laborará desde el 01 al 10 de febrero de 2023), debiendo procurar alcanzar su producción estándar y atender las diligencias pendientes.

SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA – SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUANCAYO

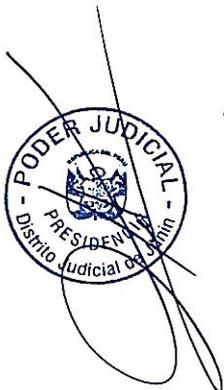
Dra. Maribel Jinés Rafael, quien asume además, el despacho del Primer y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.

TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUANCAYO

Dr. Luis Rolando Oblitas Cevallos, quien asume además, el despacho del Primer y Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUANCAYO

Dra. Janeth Genoveva Torres Coronación, quien asume además, el despacho del Sexto y Séptimo Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.





NOVENO JUZGADO DE FAMILIA SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUANCAYO

Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe, quien asume además, el despacho del Octavo y Décimo Juzgado de Familia - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.

SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE HUANCAYO

Dra. Tania Tula Arauco Vivas, quien asumirá, además el despacho del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, Tercer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo (desde el 01 al 18 de febrero de 2023) y Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, así como del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo (del 01 al 19 de febrero de 2023).

TERCER JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE HUANCAYO

Dra. Rossanna Ramos Reymundo (laborará desde el 19 de febrero al 02 de marzo de 2023).

JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE HUANCAYO

Dr. Isaac Arturo Arteaga Fernández (Laborará desde el 20 de febrero al 02 de marzo de 2023), debiendo procurar alcanzar su producción estándar proporcional al 50% de la meta mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el periodo del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, de los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia, a nivel de los Juzgados de Paz Letrados, que estarán conformados de la siguiente manera:

JUZGADO DE PAZ LETRADO – LABORAL DE HUANCAYO

Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino (Laborará desde el 01 al 05 de febrero de 2023).

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO

Dra. Jenis Aida Corilla Baquerizo (desde el 21 de febrero al 02 de marzo de 2023).

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO

Dra. Alida Soledad Velásquez Vivas, quien asumirá, además el despacho del Primer (desde el 01 al 20 de febrero de 2023) y del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo (este último desde el 01 al 15 de febrero de 2023).

TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO

Dra. Kathy Corina Jorge Ramírez (desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0138-2023-P-CSJU/PJ

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO – FAMILIA DE EL TAMBO

Dr. Miguel Ángel Uribe Moran, quien asumirá, además el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado – Familia de El Tambo, así como Juzgado de Paz Letrado de Chupaca.

TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO – CIVIL PENAL DE EL TAMBO

Dr. Teófanos Edgar Auqui Huerta, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Paz Letrado – Laboral de Huancayo (desde el 06 de febrero al 02 de marzo del 2023).

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHILCA

Dra. Luz Maribel Barrios Morales, quien asumirá, además el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca (desde el 01 al 14 de febrero de 2023).

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHILCA

Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco (desde el 15 de febrero al 02 de marzo de 2023).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CONCEPCIÓN

Dra. William Raúl Rojas Lázaro, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Jauja y el Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas (este último desde el 01 de febrero al 01 de marzo de 2023).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA OROYA

Dr. Walter Gerardo Llacza Asencios, quien asumirá, además el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Junín.

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARMA

Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes, quien asumirá, además, el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma y Juzgado de Paz Letrado de Acobamba (Laborará desde el 01 al 15 de febrero de 2023).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ACOBAMBA

Dra. María Elena Sotelo Bermúdez, quien asumirá, además, el despacho del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma (Laborará desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PAMPAS

Dr. Abel Yaheve Martínez García

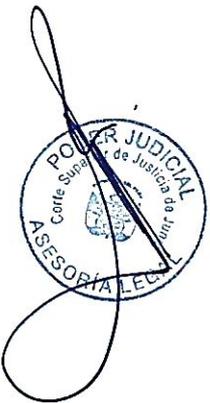
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCUBAMBA

Dr. Tito Alberto Cerrón Villar



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que, los siguientes señores Jueces Especializados o Mixtos harán uso del goce físico de vacaciones que les corresponde, dentro del período del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023:

- Dr. Fernán Olavo Landeo Álvarez
- Dr. Claudio Luis Méndez Cornejo
- Dr. Ever Bello Merlo
- Dr. José Luis Ticona Mamani
- Dr. Roger Omar Longaray Castro
- Dra. July Eliane Baldeon Quispe
- Dr. Segundo Juan Huamán Carrasco
- Dr. Rafael Rodríguez Lizana
- Dr. Marco Antonio Hanco Paredes
- Dr. Richard Palomino Prado
- Dr. Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui
- Dr. Hoover Oscar Gutiérrez Huamán
- Dr. Miguel Junior Baldeon Sanabria
- Dra. Emperatriz Victoria Castillo Gonzales
- Dra. Mercedes Georgina Chuquipuma Ricse
- Dr. Jesús Vicuña Zamora
- Dr. Jorge Enrique Bustamante Vera
- Dra. Estrella Armas Inga
- Dra. Teresa Cárdenas Puente
- Dra. Juana Virginia Alvarado Pérez
- Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga
- Dr. Daniel Machuca Urbina
- Dra. Graciela Morales Montes
- Dra. Angela Beatriz Baldeon Gamarra
- Dr. Edwin Víctor Torres Delgado
- Dra. María Esther Quispe Napanga
- Dr. Iván Villarreal Balbín
- Dra. Iris Edith Gómez Bazalar
- Dr. Jorge Rene Luque Pinto
- Dr. Gilmar Leonidas Zeballos Hurtado
- Dr. Mario Luis Curiñaupa Medina
- Dra. Milanova Delia Castillo Ayala
- Dr. Fidel Hugo Palomino León
- Dr. Henry Pino Puma
- Dra. Lizbeth Paola Peralta Pampa





- Dr. Jesús Santana Socualaya
- Dra. María Elena Santana Antezana
- Dra. Sonia Aurora Llamoca Milla
- Dr. Saul Yunishiro Corzo Hinojosa
- Dr. Rubén Tomas Calizaya Hualpa
- Dr. Elmer Castillo Rivera
- Dr. Evgueni Peña Torres
- Dr. Edgardo Rodolfo Diestra Vivar
- Dr. Alex Juan Carhuamaca Claudio
- Dr. Hugo Arroyo Velita
- Dr. María Dolores Cachay Rojas
- Dr. Edwin Wilson Villanueva Altamirano
- Dr. Frank Ronald Pariasca Martínez
- Dr. José Leonel Matos Centeno
- Dra. Roxana Pineda Chávez

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que, los siguientes señores Jueces Especializados y Mixtos harán uso del goce físico de vacaciones que les corresponde, dentro de los siguientes períodos:

- Dr. Rafael Agustín Herrera Rivas (desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023)
- Dr. Wilder Walter Camarena Madrid (desde el 01 al 15 de febrero de 2023)
- Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames (desde el 11 de febrero al 02 de marzo de 2023)
- Dr. Cesar Augusto Tafur Fuentes (desde el 01 al 24 de febrero de 2023)
- Dra. Rossanna Ramos Reymundo (desde el 01 al 18 de febrero de 2023)
- Dr. Isaac Arturo Arteaga Fernández (desde el 01 al 19 de febrero de 2023)
- Dr. Juan Vidal Mercado Cahuana (desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023)
- Dr. Richarth Quispe Vilcapoma (desde el 01 al 15 de febrero de 2023)
- Dr. Alberto Henry Llallico Manzanedo (desde el 11 de febrero al 02 de marzo de 2023)

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que, los siguientes señores Jueces de Paz Letrados harán uso del goce físico de vacaciones que les corresponde, dentro del período del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023.

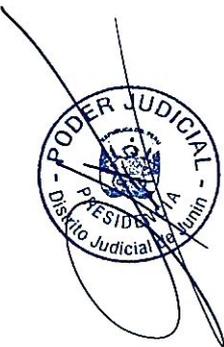
- Dr. Miguel Ángel Alanya Castillo
- Dra. Irma Rosa Olivera Montero
- Dr. Blanca Norma Rucabado Romero



- Dr. Diana Luz Corilloclla Sánchez
- Dra. Ana Paula Medrano Aliaga

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER que, los siguientes señores Jueces de Paz Letrados harán uso del goce físico de vacaciones que les corresponde, dentro de los siguientes períodos:

- Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino (desde el 06 de febrero al 02 de marzo de 2023)
- Dra. Jenis Aida Corilla Baquerizo (desde el 01 al 20 de febrero de 2023)
- Dra. Kathya Corina Jorge Ramírez (desde el 01 al 15 de febrero de 2023)
- Dra. Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco (desde el 01 al 14 de febrero de 2023)
- Dra. Flor De Liz Dueñas Izarra (desde el 01 de febrero al 01 de marzo de 2023)
- Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes (desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023)
- Dra. María Elena Sotelo Bermúdez (desde el 01 al 15 de febrero de 2023)



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que, los señores Jueces que harán uso del descanso vacacional, deberán hacer entrega del cargo correspondiente a los Magistrados que se harán cargo de sus respectivos despachos, según la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobado por la Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ del 27 de marzo de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que el **FUNCIONAMIENTO** de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia designados mediante el artículo primero y segundo de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ.



ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que los señores magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, cumplan con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ.

ARTÍCULO DÉCIMO: PRECISAR que los señores Magistrados a cargo de los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia adoptarán medidas necesarias para efectuar la reprogramación de oficio, de las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas en el periodo de vacacional, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0138-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER que los señores Magistrados que integran Colegiado que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional, según lo dispuesto por los artículos décimo de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración del Módulo Penal supervise el cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto y duodécimo de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ. La Administración del Módulo Penal deberá adoptar las acciones necesarias para que en el caso de los juzgados penales, cuyo personal se encuentre gozando de vacaciones, se designará un técnico judicial o asistente judicial, a fin que previo inventario y bajo responsabilidad, reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo, para que se dé trámite a asuntos materia de requerimiento que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ. Al vencimiento del periodo vacacional el técnico judicial o asistente judicial aludido precedentemente deberá retornar, también bajo inventario, los procesos que recibió.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parigahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARIGAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN